

BUIN, 09 SEP 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2114 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 28, de fecha 04 de enero de 2021, se aprueba el programa denominado **Adulto Mayor**.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2075, de fecha 07 de septiembre de 2021, se sanciona la actividad **Pasamos Agosto**, a realizarse el día 09 de septiembre de 2021.

3.- El **Memorándum N° 1060** de fecha 07 de septiembre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual remite al Administrador Municipal los términos de referencia para la contratación directa de **OtroArte Producciones Artísticas SpA.**, para la exhibición de la Obra “Sueños de Circo”, enmarcada en la actividad “**Pasamos Agosto**”. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Pedido de Compra N° 44.627, de fecha 06.09.2021, de la DIDEKO, correspondiente a Obra “Sueños de Circo”, enmarcado en la actividad **Pasamos Agosto**.
- ✚ Requerimientos para el Trato Directo Contratación Productora Artística, Comuna de Buin, emitidos por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ RUT de la Productora Artística.
- ✚ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- ✚ Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, Portal Mercado Público.
- ✚ Certificado de Disolución de la Sociedad.
- ✚ Certificado N° 199.752, de fecha 12.10.2016, a través del cual el Departamento de Derechos Intelectuales de la DIBAM certifica la propiedad de la Obra Literaria (Obra Teatro Circo) “Sueños de Circo”.
- ✚ Cotización, realizada por la Compañía de Teatro **OtroArte**, por la suma de \$6.000.000.- (exento de I.V.A.), correspondiente a 4 presentaciones en dependencias del Centro Cultural de Buin.
- ✚ Declaración Jurada de Francisco Guajardo Mejías a **OtroArte SpA.**, para la utilización de obra de teatro “Sueños de Circo”, los días 09, 14, 15 y 16 de septiembre de 2021 en la Comuna de Buin.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Guajardo Mejías.

4.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 588**, de fecha 08 de septiembre de 2021, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal, para decretar la contratación directa, según el Art. 10 N° 7, letra e) del Reglamento de la Ley 19.886, considerando la declaración jurada.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos para el trato directo correspondiente a la contratación Productora Artística, Comuna de Buin, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa de **OtroArte Producciones Artísticas SPA**, RUT N° para servicio de producción artística “Sueños de Circo”, la cual consta de cuatro (4) presentaciones en el centro cultural de la comuna,

con un show familiar con sentido circense para los vecinos de la comuna, la que se enmarca en la actividad "Pasamos Agosto", organizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Los servicios se realizarán por la suma de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)**, Exento de I.V.A.

4.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886 *"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".*

5.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, quien propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa, para ejercer las labores de Inspector Técnico del Servicio; el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio en particular, de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor, y en general velar por la correcta ejecución del contrato.

6.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio; de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava de los Requerimientos para el presente Trato Directo.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 25.04.02.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERONIMO MARTINI GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPILA
- DIDECCO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2021\OtroArte Producciones Artísticas SpA_Pasamos Agosto.docx